



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2023-A/MPR

Rioja, 11 de agosto de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 20-2023-JASS-CP-PORVENIR de fecha 24.07.2023; Informe N° 044-2022-OGRH/GDA/MPR de fecha 03.07.2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita efectivizar el reconocimiento del cargo de Fiscal con Resolución de Alcaldía de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) del Centro Poblado El Porvenir; Nota de Coordinación N° 930-2022-GDA/MPR de fecha 04.08.2023; Proveído de la Gerencia Municipal a la Asesoría Legal de fecha 07.08.2023; Informe Legal N° 433-2023-OAJ/MPR de fecha 09.08.2023; Proveído de la Gerencia Municipal a la Alcaldía de fecha 11.08.2023; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorándum N° 415-2023-A/MPR de 11.08.2023, dispone emitir el acto resolutivo que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 020-2023-JASS-CP-PORVENIR, con Registro de Mesa de Partes N° 10566 de fecha 03.08.2023, el ciudadano Wagner Segundo Bravo Dávila, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento – JASS del CP El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, hace de conocimiento que el 23 de julio del 2023, se realizó las elecciones electorales, para la elección del Fiscal para el periodo 2023 – 2026;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Hídricos mediante Informe N° 044-2023-OGRH/GDA/MPR de fecha 03.07.2023, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Hídricos, informa que en Asamblea General realizada el 23 de julio del 2023, se realizó la elección del Fiscal para el periodo 2023 – 2026 de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado El Porvenir, cargo que recayó en la persona EYSER VILLACORTA ROJAS, identificado con DNI N° 43196017, recomendando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Nota de Coordinación N° 930-2023-GDA/MPR de fecha 04.08.2023, el Gerente de Desarrollo Ambiental, solicita la actualización del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado El Porvenir, mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 023-2022-OGRH/GDA/MPR de fecha 18.03.2022;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Nota de Coordinación Nº 250-2022-GM/MPR de fecha 01.04.2022, el Gerente de Desarrollo Ambiental de la MPR solicita a la Gerencia Municipal el reconocimiento del cargo de Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 145-2022-A/MPR de fecha 04 de mayo del 2022, se aprobó **MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía Nº 217-2021-A/MPR de fecha 08 de setiembre del 2021 y **RECONOCER** a los Miembros de la Nueva Junta Directiva de la Organización Comunal denominada **"Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS" del Centro Poblado El Porvenir, del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín – (JASS)**, por el plazo de dos (02) años a partir **04 de mayo del 2022 hasta el 03 de mayo del 2024**, conforme lo establecido en el acta de elección de asamblea general designando a los nuevos ciudadanos y ocupar los cargos directivos siguientes:

ITEM	CARGO	NOMBRE	SEXO		DNI
			M	F	
1	Presidente	Wagner Segundo Bravo Dávila	X		01045295
2	Secretario	Gastelo Daza Zufa	X		01046332
3	Tesorero	Carlos Fernando Mori Cuso	X		01022219
4	Vocal 01	Rosario Olivares Tacilla	X		01151751
5	Vocal 02	Juan Mondragón Saucedo	X		01021506

Y, **RECONOCER**, como Fiscal de la JASS por el plazo de tres (03) años, con efectividad anticipada desde el **27 de junio del 2020 hasta el 26 de junio del 2023**, al siguiente ciudadano:

ITEM	CARGO	NOMBRE	SEXO		DNI
			M	F	
1	Fiscal	Jhony Valqui Guploc	X		46536389

Que, el servicio de saneamiento se encuentra regulado en el Decreto Legislativo Nº 1280 – Ley Marco de los Servicios de Saneamiento y su reglamento aprobado mediante D.S. Nº 019-2017/VIVIENDA. En ese sentido, el Artículo 1º de la Ley señala que el servicio de saneamiento comprende: los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas, en los ámbitos urbano y rural. Uno de los principios fundamentales que rigen el servicio de saneamiento en su esencialidad, al constituir un servicio público esencial por su impacto en la salud de la población, el ambiente y el desarrollo económico sustentable. Gozan de especial protección ante la ley, son prioritarios en las asignaciones presupuestales de los distintos niveles de gobierno y tratamiento preferencial en las actuaciones del Estado, tal como se encuentra previsto en el Artículo III del Título Preliminar de la citada ley;

Que, en el caso de la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el ámbito rural, la citada Ley en su Artículo 14º señala que es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones Comunales. En cuanto a estas, la norma exige que para su constitución deben contar previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda. Asimismo, el inciso 14.3 de dicha norma establece que las Organizaciones Comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, teniendo en cuenta que las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS, son organizaciones comunales son fines de lucro encargada de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento, son importantes porque permite la participación de la población, asegurando el buen funcionamiento de los servicios de agua y saneamiento en beneficio de la comunidad, ayuda a que la comunidad se relaciones con las instituciones vinculadas a los temas de saneamiento, tanto públicas como privadas, con la finalidad de recibir asistencia técnica. Siendo el Fiscal el miembro elegido por la Asamblea General por tres (03) años, encargado de supervisar y fiscalizar la labor del Consejo Directivo;



Que, con Informe Legal N° 433-2023-OAJ/MPR de fecha 09.08.2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es **PROCEDENTE** reconocer como Fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS" del Centro Poblado El Porvenir, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por el plazo de tres (03) años contados desde el 27 de julio 2023 al 23 de julio 2026, al siguiente ciudadano:



ITEM	CARGO	NOMBRE	SEXO		DNI
			M	F	
1	Fiscal	Eyser Villacorta Rojas	X		43196017

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado El Porvenir, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por el plazo de tres (03) años contados desde el 27 de julio 2023 al 23 de julio 2026, al siguiente ciudadano:

ITEM	CARGO	NOMBRE	SEXO		DNI
			M	F	
1	Fiscal	Eyser Villacorta Rojas	X		43196017

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, realice el registro del nuevo Concejo Directivo de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la MPR y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del **Centro Poblado El Porvenir, del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín,** la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás áreas competentes realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Inversiones
- * Secretaría General
- * Portal Institucional
- * Interesados